

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

4548 *Acuerdo de cambio de servicio incluido en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios anualidad 2015, del municipio de Puente Génave.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

Que por Acuerdo número 8 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número núm. 9/2016 celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2016, se adoptó entre otros, el acuerdo de cambio de servicio incluido en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios anualidad 2015, del municipio de Puente Génave:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2016, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de servicio denominado “Consumo de Energía Eléctrica para Alumbrado Público” del municipio de Puente Génave, incluido en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, por la obra “Construcción de 114 nichos más 20 columbarios en el cementerio Municipal de Puente Génave”, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio del servicio denominado “Consumo de Energía Eléctrica para Alumbrado Público” del municipio de Puente Génave, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, por la obra “Construcción de 114 Nichos más 20 Columbarios en el Cementerio Municipal de Puente Génave” , previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, y, a tal efecto, exponen:

Por Acuerdo de Pleno número 10 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en sesión ordinaria núm. 11/2015 de fecha 21 de julio de 2015 se adoptó el Acuerdo de Aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, publicado en el Boletín Oficial de la Provincial núm. 146, de 31 de julio de 2015.

Posteriormente, por Acuerdo número 12 de Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria número 14/2015 de 1 de diciembre de 2015, se adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, publicado en el

Boletín Oficial de la Provincia núm. 234, de 4 de diciembre de 2015.

La aprobación del Plan Especial se ha efectuado con una aportación de Diputación Provincial de Jaén que asciende a 8.000.000 euros y conlleva la concesión de subvención a los municipios que han participado en su elaboración, siendo uno de ellos el Ayuntamiento de Puente Génave, quién presentó, entre otras actuaciones, el servicio municipal denominado “Consumo de Energía Eléctrica para Alumbrado Público”, con un presupuesto de 40.000,00 euros y una subvención con cargo a este Plan de igual importe.

En el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se recibió, con fecha 16 de marzo de 2016, oficio suscrito por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puente Génave, acompañado de Certificado de la Resolución de Alcaldía número 14/2016, emitida por el Secretario del Ayuntamiento, donde se solicita el cambio del servicio municipal incluido en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, “Consumo de Energía Eléctrica para Alumbrado Público” por una nueva inversión denominada “Construcción de 114 Nichos más 20 Columbarios en el Cementerio Municipal de Puente Génave”, motivando dicho cambio en la mayor urgencia de disponer de un stock de nichos y columbarios para poder atender las demandas de los vecinos para los enterramientos de sus familiares.

Conforme dispone el punto segundo, apartado 5, del Acuerdo del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, el Ayuntamiento de Puente Génave ha realizado la devolución del ingreso percibido para la actuación sobre la que solicita el cambio más los intereses de demora correspondientes, teniéndose en cuenta los días transcurridos desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se realiza el reintegro, importes que ascienden a 40.164,38 euros y que han sido ingresados en la cuenta de la Diputación Provincial de Jaén número ES28 2103 1210 59 1100000013, quedando copia de la misma incorporada al expediente.

De acuerdo con lo previsto en el punto segundo, apartado 1 del Acuerdo del Plan Especial, el art. 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia prevé que los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen, en cuyo caso la Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial ni afecta a derechos de terceros partícipes en este Plan, ya que la asignación que el Plan Especial contempla para el municipio de Puente Génave no es concurrente al asignar dicho Plan aportaciones económicas fijas a los municipios de la provincia en virtud de los criterios de distribución aprobados en la Convocatoria del Plan Especial.

Con carácter previo a la aprobación de sustitución formulada por el Ayuntamiento de Puente Génave, se ha aprobado por el Pleno una modificación presupuestaría de suplemento de crédito para atender la solicitud municipal.

Se ha sometido la propuesta a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Puente Génave y aprobar la sustitución del servicio municipal de “Consumo de energía Eléctrica para Alumbrado Público” con una subvención de 40.000,00 euros por la obra “Construcción de 114 Nichos más 20 columbarios en el Cementerio Municipal de Puente Génave” con una asignación de la Diputación Provincial de Jaén 40.000,00 euros.

Segundo: El cambio no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, únicamente, cambio de propuesta, de conformidad con lo previsto en el punto 2, apartado cuarto del Acuerdo de aprobación del Plan.

Tercero: Emitir documento contable AD por importe de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.510.4591.79201.I/2015.

Cuarto: El plazo para la ejecución de la nueva obra será hasta el 1 de noviembre de 2017 y el de justificación hasta el 1 de febrero de 2018, de acuerdo con lo previsto en la Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén N° 980 de 22 de agosto de 2016 sobre ampliaciones de plazo de ejecución y justificación del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015.

Quinto: La obra que se incluye en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme al RD 939/1997, de 20 de junio.

Sexto: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Séptimo: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Puente Génave y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (22)”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86,

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 06 de Octubre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.